BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 207 **26 de octubre de 2011**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Teruel 2
Celadas 4
Alcorisa.....7
Mora de Rubielos 9
Comarca de “Andorra-Sierra de Arcos” 10
Torre del Compte y Tramacastilla 11
Ojos Negros.....12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: https://236ws.dpteruel.es/bop

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.248

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Sanciones

En relación con el expediente administrativo 20110000002159 que se viene tramitando en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel (Unidad de Sanciones), relativo a procedimiento sancionador en materia de tráfico, ha sido dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de septiembre de 2011, Decreto nº 104/2011, teniendo a D. Ricardo Oliván Lample por desistido respecto del recurso de reposición registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 16 de agosto de 2011 y nº 7.207.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho Decreto, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal modo que una vez sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, y exhibido en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huesca se tendrá a D. Ricardo Oliván Lample por notificado del expresado Decreto a todos los efectos.

De esta manera, se reproduce el contenido de la parte dispositiva del expresado Decreto nº 104/2011, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de septiembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Calificar el escrito de D. Ricardo Oliván Lample, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 16 de agosto de 2011 y nº 7.207 (y previamente presentado con fecha 10 de agosto de 2011 en registro de entrada de D.C.G.G. Madrid, Agencia Tributaria), como un recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto nº 66/2011, de imposición de sanción, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 31 de mayo de 2011, solicitándose asimismo a través de dicho escrito la suspensión de la ejecución de dicho Decreto.

Segundo.- Tener a D. Ricardo Oliván Lample, por los motivos señalados en el expositivo, por desistido respecto del recurso de reposición interpuesto y señalado en el apartado anterior del presente dispositivo, considerando firme el Decreto sancionador dictado en el procedimiento sancionador de referencia.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes".

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 13 de octubre de 2011.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 44.222

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Patrimonio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1415/2011, de fecha 13 de octubre, el Pliego de condiciones jurídicas que incorpora las prescripciones técnicas, que regirá el otorgamiento de la licencia o autorización demanial para la utilización y explotación del quiosco de titularidad municipal sito en la Av. Ruiz Jarabo, se expone al público durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Simultáneamente, se anuncia subasta.

1.- Entidad otorgante.

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.

C) Número de expediente: 1628/2009.

2.- Objeto de la licencia o autorización.

A) Descripción del objeto: La utilización y explotación del kiosco de titularidad municipal con la finalidad de destinarlo a venta de prensa y golosinas.

B) Ubicación: Av. Ruiz Jarabo.

C) Duración de la licencia: 5 años desde el día siguiente a la obtención de la licencia de apertura.

3.- Procedimiento de licitación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo: Novecientos treinta y nueve euros al año. (939 €/año).

5.- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Patrimonio.

B) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm 1.

C) Localidad y código postal: Teruel 44.001.

D) Teléfono/Telefax: 978.61.99.24/ 978.61.22.77.

7.- Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

B) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula décima del Pliego de condiciones jurídicas.

D) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Teruel 44.001.

8.- Apertura de ofertas.

A) Lugar: Sala de Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

B) Fecha: El séptimo día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones.

C) Hora: 10:00 horas.

9.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios, de conformidad con la cláusula décimo séptima del Pliego de condiciones jurídicas.

10.- Página web donde obtener los Pliegos: www.teruel.es

Teruel, 17 de octubre de 2011.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Patrimonio, Marta Rodríguez Álvarez.

Núm. 44.275

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

Con motivo de la celebración del proceso electoral para la renovación de miembros representantes de Asociaciones en el Consejo de Participación Ciudadana, se ha intentado la notificación individual a todas las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Asociativas del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.183/2011, de 8 de septiembre, por el que se convocaban las elecciones citadas, sin que se haya podido practicar dicha notificación directamente a alguna de ellas.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Por el presente anuncio se notifica a las siguientes asociaciones:

-Agrupación Deportiva Club Aeromodelismo Teruel

-Asociación San Vicente de Paul Las Conferencias

-Asociación Duatlon Teruel Series

-Asociación Cultural Interpeñas

-Comisión Fiestas Bº Fuenfresca

-Asociación Le Tour Ciclista

-Asociación Deportiva Teruel "092 Mudéjar"

-Asociación Deportivo Cultural "Turia"

-Colonia Valenciana en Teruel

-Asociación Amantes de Teruel Fútbol Sala

-Asociación Turolense Pro Salud Mental (ASAPME)

-Asociación Deportiva Moto Club Teruel sobre Ruedas

-Asociación Cultural Albishara

-Asociación Cultural Jotericos de Teruel

-Asociación de Diabéticos de Teruel

-Asociación Club Gimnasia Rítmica Teruel

-Asociación Cultural Casa del Tambor

-Asociación Viudas Santa Emerenciana

-Asociación Cultural Peña Nos an Soltao

-Asociación Separados y Divorciados de Teruel

-Asociación Peña Bética Mudéjar Teruel

-Asociación Boxter 4x4

-Asociación Restauradores "Flor de Cardo Azul"

-Movimiento por los Derechos del alumnado, MOVIDA

-Asociación PARAVER

-Asociación Cultural Armonía Mudéjar de Teruel

-Asociación Deportiva C.O. Mudéjar

-Asociación Escuela Deportiva Rítmica de Teruel

-Asociación Zarandadas

-Asociación Entendidos Cero

-Asociación Cultural Peña El Campanico

-Asociación Juvenil Chobellana

-Agrupación Deportiva Fútbol Club Televox

-Asociación Danza Las Torres

-Asociación Cultural 30 UZT

-Asociación Club de Alta Montaña Teruel GAMTE

-Asociación Cultural Peña Ultramarinos

-Asociación Aragonesa de Exalcoholicos

-Asociación Ateneo Republicano de Teruel

-Asociación Cultural Amigos del Plectro

-Asociación Cultural El Callejón del Gato

-Asociación Agrupación Astronómica Turolense

-Asociación Grupo Juvenil Parroquia El Salvador de Teruel

-Asociación Coro Juvenil de Voces Blancas

-Asociación Familias Numerosas Aragón "Tres y más"

-Asociación Cultural Coro Mudéjar de Teruel

-Asociación Turolense de Artesanos de Teruel

-Asociación "Abrir"

-Asociación Club Deportivo Torico Sport

-Asociación “Zezen Txiki Teruel”
-Asociación Peña Los Bohemios
-Club Estrella Mudéjar
-Asociación Cultural Alternativa Artística Teruel
-Asociación Celiaca Aragonesa

La parte dispositiva de la resolución contenida en el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.183/2011, y que dice:

"Primero.- Convocar a las asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones a fecha de esta resolución, a participar en el proceso electoral para la elección de sus representantes en el Consejo de Participación Ciudadana, el día 30 de noviembre de 2011, en la Casa Consistorial, con el horario siguiente y por el orden que se detalla a continuación:

*De 16:30 horas a 17:00 horas: Asociaciones Culturales.

*De 17:00 horas a 17:30 horas: Asociaciones de Carácter Social.

*De 17:30 horas a 18:00 horas: Asociaciones Recreativas y de Juventud.

*De 18:00 horas a 18:30 horas: Asociaciones de Vecinos.

*De 18:30 horas a 19:00 horas: Asociaciones Deportivas.

El cierre de la votación será a las 19:00 horas.

En la celebración de este proceso electoral se seguirán las pautas sobre proceso electoral establecidas por el artículo 49 del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Establecer que el plazo de presentación de candidaturas, en los términos del artículo 49 del Reglamento citado, finalizará el día 10 de noviembre de 2011 no admitiéndose ninguna candidatura fuera de ese plazo.

Tercero.- Notificar a las asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en los términos del dispositivo primero, la resolución adoptada, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar asimismo este acuerdo a los representantes de los grupos políticos municipales en el Consejo de Participación Ciudadana, a los efectos de su participación en la Mesa Electoral que actuará durante el proceso.

Quinto.- Dar publicidad a la celebración de este proceso electoral a través de la página web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es) y a través de medios de comunicación".

Lo que se comunica a las Asociaciones citadas para su conocimiento y efectos procedentes, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 19 de octubre de 2011.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Administración General, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 44.291

CELADAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2011-2012 EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL ½ JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE CELADAS.

Por acuerdo plenario; a la vista de la concesión de programa provincial de contratación de profesor de adultos -curso 2010-2011-. Se aprueban las bases de licitación e impulsar el procedimiento.

Se convoca, de acuerdo y supeditado a la efectividad del plan de protección provincial 2010-211, que ampara esta contratación. Una plaza de Educador de adultos, de forma temporal licitando plaza por sistema de concurso, para contratación en régimen y modalidad de ½ jornada para el Curso académico 2011-2012; desde contratación hasta el 30 de junio de 2012-.

La plaza queda inscrita en el marco de convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas (curso 2011-2012).

1.-REQUISITOS.-

Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo para presentar instancia:

-Tener cumplido 18 años de edad.

- Diplomatura en magisterio (cualquiera de sus especialidades) o; C.A.P. – Curso Aptitud Pedagógica-. O estar en posesión de título de Diplomado o Licenciado o, estar en condiciones de obtenerlo, a la fecha de terminación del plazo de prestación de instancia.

-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desarrollo de las funcione de la plaza.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública; ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de función pública.

-Estar inscrito en las oficinas del INAEM, o bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse expresamente a desarrollar las funciones y tareas del puesto de trabajo.

2.-FUNCIONES.-

-Actividades docentes de formación académica, socio-cultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel Local, Comarcal y Provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

3.-CONTRATACIÓN.-

De carácter laboral temporal por servicio determinado en tiempo o jornada de trabajo de ½ jornada.

La contratación laboral se extenderá desde toma de posesión de plaza, tras nombramiento, hasta el 30 de junio de 2012. Formalizándose en base y dentro del convenio colectivo de empresas de enseñanza privada el que regulará condiciones laborales y retributivas (según subvención resuelta y convenio) encuadrada la plaza en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las instancias de participación en la selección, serán remitidas a la secretaría del Ayuntamiento de Celadas; dirigidas al Sr. Alcalde de Celadas, POR CORREO CERTIFICADO O ADMINISTRATIVO en el plazo de 10 DÍAS NATURALES A CONTAR A PARTIR DEL SIGUIENTE DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. de la provincia de Teruel del presente anuncio.

Debiendo presentar los siguientes documentos (en sobre cerrado por correos administrativo o certificado donde conste fecha de presentación):

-Instancia dirigida la Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Celadas solicitando concurrencia a las pruebas de selección. Aceptando las bases de licitación y el compromiso de ejecución de las funciones.

Adjuntando:

-Datos de identificación personas, dirección y teléfono de contacto.

-Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para desarrollar el trabajo.

-Tarjeta del INEM o INAEM, como demandante de empleo o en demanda de mejora de empleo.

-Currículo Vitae.

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Fotocopia compulsada de títulos académicos.

-Fotocopia de documentos acreditativos para valoración en el concurso que se deberán presentar en tres apartados diferenciados en los que se encabece para su identificación:

a) EXPERIENCIA EDUCATIVA (prestando los meritos de este carácter: Informe de vida laboral y contratos que la acrediten categoría de contratación).

b) FORMACIÓN (presentando los meritos de este carácter).

c) TITULACIÓN (presentando los meritos de este carácter).

**No se valoraran meritos que no sean aportados de forma documental; las fotocopias aportadas deberán ser compulsadas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado plazo de presentación de instancias de admisión. El Sr. Alcalde distará resolución de admisión de aspirantes indicando, en su caso, los excluidos y causa; los cuales podrán alegar en el plazo de 3 días hábiles desde publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Celadas de las listas. En caso de no haber reclamación en plazo se entenderá sin necesidad de nueva publicación que la lista se eleva a definitiva.

En la resolución se marcará composición de Tribunal de calificación y fecha, hora y lugar de comienzo de ejercicios.

Los posteriores anuncios serán publicados en el tablón de edictos municipal.

6.- TRIBUNAL.-

El tribunal lo compondrá:

-Presidente:

Un representante de la Consejería de Educación y Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón

-Vocales:

Un representante de la Diputación Provincia de Teruel.

En su caso. Un representante sindical.

-Secretario:

El de la Corporación municipal. Asistiendo con voz y sin voto.

Podrán asistir asesore técnicos, con voz y sin voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría de componentes, resolviendo casos de empate el voto dirímete del Presidente del Tribunal. El tribunal podrá resolver, en su caso las dudas que surgieran de la aplicación de las bases, pudiendo tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que será al efecto vinculante. De la Sesión se levantará acta publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

7.-PROCESO SELECTIVO.-

La elección se llevará a cabo mediante sistema de Concurso-Oposición. Valorándose los méritos de la siguiente forma:

A) MERITOS PROFESIONALES

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Deberá ir acreditada mediante INFORME OFICIAL DE VIDA LABORAL EMITIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL en el que conste periodo de cotización por contratación y entidad cotizante, acompañando en la documentación COPIA COMPULSADA DE LOS CONTRATOS donde conste la categoría de contratación y entidad contratante.

A.1 Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos) con el siguiente criterio:

Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0.084 puntos.

A.2 Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos) con el siguiente criterio:

Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos

**Se entiende por enseñanzas oficiales E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitaria, en centros de enseñanza del MEC, Departamento de Educación de la D.G.A. o concertados; en este último apartado; se contabilizará la experiencia educativa en Aulas o Escuelas Taller. En caso que halla que desempatar en este apartado, tendrá prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

**El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitidos por la Entidad correspondiente; o bien aportando los contrato de trabajo debidamente registrados en la Ofician de Empleo; debiendo adjuntarse a dichos contratos el informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los aspirantes.

B/ FORMACIÓN:

La puntuación máxima en este apartado (B.1 y B.2):

B.1 Cursos postgrado de E.P.A., 2 puntos.

B.2 Cursos o seminarias de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

Este apartado B.3 se valorara como máximo en 5 puntos

B.3 Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la educación de personal de adultos.

a) Por cada crédito (10 horas), 0.05 puntos.

b) Escuelas oficiales de idiomas:

Nivel medio (Grado Medio), 0,50 puntos.

Nivel avanzado (Grado Superior), 1,00 puntos.

Prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

**Se valoraran todos los cursos, seminarios etc. que haya realizado los aspirante en calidad de participante y siempre que los mismos hayan sido impartidos por administraciones públicas o entidades particulares reconocidas la efecto por cualquier administración pública. En este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc. Documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No se valoraran curso seminarios etc. que no sean acreditados en documentación en su duración horaria o en créditos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán constar en castellano o traducción por la propia institución que lo acredite.

Para la calificación de este apartado B.3 se sumará el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, se convertirá el número total de horas a créditos y se multiplicarán estos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C) TITILACIÓN

La puntuación máxima será de 5 puntos.

**Se valorarán los títulos aportados distintos al exigido como requisito básico de admisión (Diplomado o Licenciado universitario).

Por cada Doctorado, 3 puntos.

Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

Por cada Diplomatura, 2 puntos.

En casos de empate se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación alcanzada en A) experiencia. B) formación C) titulación.

Si continúa el empate; se volverá a valorar, sin tener en cuenta el máximo de puntuaciones por apartado, seleccionando al que acredite mayor puntuación total.

El resultado final del Concurso se obtendrá sumando la Puntuación.

D.- FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

4/ El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2.006)

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de Julio de 2.002)

7/ Orden del 16 de agosto de 2.000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2.000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología de adultos.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

11/ La animación sociocultural

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluida la selección. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y levará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hay obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto; en el plazo de tres días desde la comunicación, en su caso, aportará los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte de la selección.

9.-PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

El Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante seleccionado, y a la firma del correspondiente contrato laboral que se extenderá desde toma de posesión al 30 de junio de 2012.

Los horarios de clase efectiva serán pactados con el Alcalde de la Corporación en atención a la disponibilidad de los alumnos, profesor y entidad contratante.

Si no tomase posesión en plazo indicado; perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento. Pasando derechos al siguiente en lista de puntuaciones obtenidas y así sucesivamente.

10.-LEGISLACIÓN.-

La convocatoria se rige en primer lugar por las presentes bases, subsidiariamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación concordante de ámbito local. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Celadas, 19 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Raquel Clemente Muñoz.

Núm. 44.287

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 312 de fecha 19 de Octubre de 2011, del Padrón Municipal de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y canon de saneamiento, correspondiente al 3er. Trimestre del ejercicio 2011. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Alcorisa, 19 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2011.

Por Decreto de Alcaldía nº 312 de fecha 19 de octubre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 3er. Trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincial.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 14 de diciembre de 2011 hasta el día 14 de enero de 2012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la expo-

sición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alcorisa, 19 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 44.290

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 313, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil, correspondiente al 1er. Trimestre del curso 2011/2012. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Alcorisa, 19 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2011.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

*Tasa por prestación del servicio de guardería, 1er. Trimestre del curso 2011/2012.

2. Plazo de ingreso.

Del 21 de noviembre de 2011 al 21 de enero de 2012.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA (IBERCAJA).

CAJA DE LA INMACULADA (CAI).

BANCO SANTANDER.

CAJA RURAL.

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 21 de enero, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expre-

sa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Alcorisa, 19 de octubre 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 44.214

MORA DE RUBIELOS

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2011/2012.

El Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2011/2012.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2010/2011".

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I/ REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar inscrito en el INEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II/ FUNCIONES

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

- Formación y perfeccionamiento docente.

III/ CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 de jornada y se extenderá desde la fecha de nombramiento hasta el 30 de junio de 2012, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV/ INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

* Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

* Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de la tarjeta del INEM.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V.- TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón.

- Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

- Secretario: El de la Corporación, o funcionario habilitado.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VI.- BAREMO DEL CONCURSO

A/ Experiencia educativa.

-A.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

Por cada año completo. (12 meses acumulados), 1 punto.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

-A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

Por cada año completo. (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B/ Formación.

B.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1,00 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. Que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/ Titulación.

Por cada doctorado, 3 puntos.

Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden total de la puntuación obtenida.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atendrá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

VII.- FECHA DEL CONCURSO

La fecha de celebración del concurso, así como cualquier otra comunicación, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los aspirantes.

Mora de Rubielos, 21 de septiembre de 2011.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 44.232

COMARCA DE “ANDORRA-SIERRA DE ARCOS”

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1 6 PRESUPUESTO 2011.

El Consejo Comarcal de Andorra Sierra de Arcos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de dos mil once, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTO DE GASTOS						
MODIFICACIÓN	**ORG.**		**ECO.**	**VINC.**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	01	912	10000	01.912.1	RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.800,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	01	912	16009	01.912.1	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS	2.300,00
					TOTAL AUMENTO	**7.100,00**

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS				
MODIFICACIÓN	**ORG.**	**ECO.**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
AUMENTO PREVISIONES INICIALES	02	87000	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE INCORPORACIONES DE CRÉDITO	7.100,00 €
			TOTAL AUMENTO	**7.100,00 €**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Andorra, 13 de octubre de dos mil once.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 44.284

TORRE DEL COMPTE

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la CUENTA GENERAL DEL EJERCICO 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Torre del Compte, 10 de octubre de 2011.-El Alcalde, Antonio Bergós Machín.

Núm. 44.208

TRAMACASTILLA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Tramacastilla ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio 2011, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTOS	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	26.900,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.535,00
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.701,00
VI	INVERSIONES REALES	200.383,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	294.519,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTOS	EUROS
I	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.558,00
III	TASAS ,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.910,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	30.200,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.351,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	294.519,00

PLANTILLA DE PERSONAL QUE CONTIENE:

1 PLAZA DE SECRETARIO INTERVENTOR GRUPO A2 NIVEL 16 (VACANTE).

1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL (CONVENIO DPT) (VACANTE).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tramacastilla, 10 de octubre de 2011.-El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 44.207

OJOS NEGROS

De acuerdo con lo preceptuado por el R.D. Legis. 2/2004 Tex. Ref. LRHL (art. 169) y el R.D. 500/1990 (Rgto. Presup. Local), ha quedado aprobado definitivamente por la Corporación el expediente de Modificación de Créditos Nº 3 del ejercicio 2010, para Transferencia de Créditos pertenecientes a distintas áreas de gastos, por importe de 10.600,00 €, según la siguiente descripción:

PARTIDAS DEL PRESUP. DE GASTOS PARA MODIFICACIÓN

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (AUMENTO):

COD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO
9-619	REHAB. PATRIMONIO	10.600,00 €
	TOTAL AUMENTOS CRÉDITO =	10.600,00 €

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

COD.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO
9-226	GASTOS DIVERSOS	200,00 €
4-612	INFRAEST. TURIST.	2.400,00 €
3-605	COMP. DEP. UE1	8.000,00 €
	TOTAL DISMINUCIONES CRÉDITO =	10.600,00 €

Lo que se hace público, a los efectos de lo previsto en los artículos mencionados sobre la aprobación de las modificaciones de créditos.

Ojos Negros, 11 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Esther Ibáñez Moreno.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €
Venta Ejemplares:
Número suelto 0,30€/ página impresa
Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra
* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop